

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
04 NOV. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

RECTIFICA PROCEDIMIENTO DEL
PROGRAMA DE APOYO A LA
RECONSTRUCCIÓN DEL
PATRIMONIO MATERIAL, DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES.

EXENTA

VALPARAÍSO, 04.NOV.2010* 4913

VISTO

Estos antecedentes; el Memorando N° 01/2938 de la Oficina de Infraestructura y Gestión Cultural, ingresado al Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 26 de octubre de 2010, que acompaña Acta y anexo de la 3ra. Sesión de Jurado, por la que seleccionan los proyectos a ser financiados por el Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y los respectivos oficios de designación de Jurado y copia del certificado de acuerdo del Directorio Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las funciones del Consejo, y según consta en los Certificados del Subdirector Nacional de fechas 01 y 30 de junio de 2010, el Directorio Nacional ha aprobado llevar a cabo el Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material que tiene por objeto impulsar la reconstrucción del patrimonio cultural dañado e incentivar a los privados a participar, generando una alianza público privada para efectuar dicho rescate, conforme a las directrices señaladas.

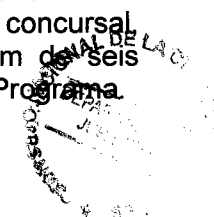
Que, en base a las directrices aprobadas por el Directorio, este Consejo convocó al programa mencionado, aprobándose mediante Resolución Exenta N° 3024, de 30 de junio de 2010.

Que, mediante Resolución Exenta N° 3983, de fecha 31 de agosto de 2010, se modificó el Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, conforme a lo aprobado por el Directorio Nacional en sesión extraordinaria N° 2 de 20 de agosto de 2010.

Que, el Jurado del citado Programa está constituido, entre otros, por un arquitecto de destacada trayectoria a ser designado por el Directorio Nacional, recayendo dicha designación en don Patricio Gross, Presidente del Colegio de Arquitectos; quien, no aceptando el cargo, designó como representante, en su calidad de Presidente del Colegio mencionado, a don Luis Gómez Lerou, quien participó en las sesiones del Jurado, concurriendo con su voluntad a la selección de proyectos realizada.

Que, dicha designación no corresponde a lo establecido en el Programa, por lo cual corresponde, en primer lugar, rectificar el error mencionado, eliminando la participación de don Luis Gómez Lerou, por no ser la persona designada por el Directorio Nacional de este Consejo, y ordenando se adopten las medidas para que el Jurado sesione válidamente por las personas correctamente designadas.

Que, en segundo lugar, no habiendo aceptado la persona designada por el Directorio Nacional, y no existiendo una nueva designación, por necesidades del Servicio, es urgente dar continuidad al proceso concursal, por lo cual el Jurado, constituido por siete integrantes, sesionará con quórum de seis personas, los que deberán pronunciarse nuevamente sobre la selección en este Programa.



Que, en segundo lugar, no habiendo aceptado la persona designada por el Directorio Nacional, y no existiendo una nueva designación, por necesidades del Servicio, es urgente dar continuidad al proceso concursal, por lo cual el Jurado, constituido por siete integrantes, sesionará con quórum de seis personas, los que deberán pronunciarse nuevamente sobre la selección en este Programa.

Y TENIENDO PRESENTE

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.891, que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 3024, de fecha 30 de junio de 2010, que deroga Resolución Exenta N° 2828, del 2010 y aprueba Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material; la Resolución Exenta N° 3983, que modifica el Programa de Apoyo antes señalado, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente:

RESOLUCION

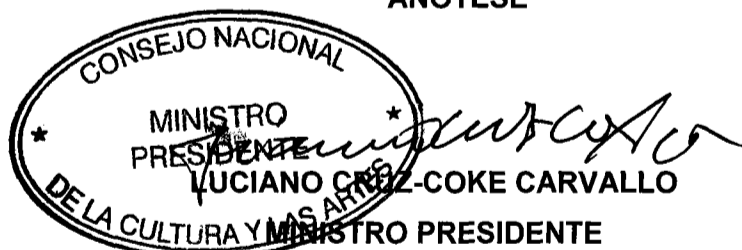
ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE

el error ocurrido en el procedimiento del Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, eliminándose la participación como Jurado, de don Luis Gómez Lerou, por no ser la persona designada por el Directorio Nacional de este Consejo, y adóptense por la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural las medidas para que el Jurado sesione válidamente por las personas designadas en forma correcta, para lo cual, por las razones señaladas en los considerandos de esta resolución, sesionará con quórum de seis personas, los que deberán pronunciarse nuevamente sobre la selección de proyectos en este programa.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la

presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 04/934
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Oficina de Infraestructura y Gestión Cultural, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuestos, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA